RESOLUCIÓN N° 534
(8 de octubre de 2026)

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa de un Convenio de Asociación con la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL PALMIRA-MARIAL**, signado con NIT 811039317-0

La Alcaldesa Municipal de El Peñol - Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994 -modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012-, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. En cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. El artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 establece:

"(…) ***Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.
(…)".

3. El Municipio de El Peñol, en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

De acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo, se requiere contratar de manera directa con **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL PALMIRA-MARIAL** signado con **NIT 811039317-0**, representado legalmente por la señora **CLARA ROSA MORALES LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 22052356 para el objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS,**

ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO PALMIRA-MARIAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, CONTINUIDAD Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS VEREDAS PALMIRA-MARIAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA, por un plazo de TRES (03) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal 2026

4. Dentro de las condiciones que se le exigen al contratista conforme a la modalidad de selección de contratación directa estarán entre otras, las siguientes:

La selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al **30%** del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Teniendo en cuenta lo anterior, se expone para el presente convenio la entidad asociada aportará la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($42.857.143)**, lo que representa el **30%** del valor total del convenio.

5. **El objeto** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO PALMIRA-MARIAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, CONTINUIDAD Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS VEREDAS PALMIRA-MARIAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA.

Alcance: El alcance del convenio comprende la optimización del sistema del acueducto Palmira-Marial del municipio de El Peñol, Antioquia, mediante la instalación de un floculador, sedimentador y la implementación de un sistema de filtración que permita mejorar la calidad del agua suministrada. Estas acciones estarán acompañadas de la adecuación de las conexiones necesarias para garantizar la continuidad del servicio, asegurando en todo momento el cumplimiento de las normas técnicas y ambientales vigentes, con el fin de lograr una prestación eficiente, continua y de calidad del servicio de acueducto a la comunidad.

Con el cumplimiento de este alcance se busca fortalecer la infraestructura del acueducto, mejorar las condiciones de potabilización, asegurar la continuidad del suministro y garantizar el acceso al recurso hídrico en condiciones adecuadas para la población beneficiaria

6. El presupuesto es de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($142.857.143)** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, discriminados así: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** realizará su aporte en dinero por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000)**, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal **N°1494 del 21 de agosto de 2026**. **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL PALMIRA-MARIAL**, efectuará aportes en dinero **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($42.857.143)**

7. Lugar o sitio de consulta proceso: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II, según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 para tal efecto.

8. **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL PALMIRA-MARIAL**, signado con NIT 811039317-0, representado legalmente por el señor CLARA ROSA MORALES LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 22052356, cuenta con la idoneidad, experiencia y los recursos para desarrollar el objeto contractual del proceso de la referencia.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa, Convenio de Asociación cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO PALMIRA-MARIAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, CONTINUIDAD Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS VEREDAS PALMIRA-MARIAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la idoneidad de **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL PALMIRA-MARIAL** Asignado con NIT 811039317, representado legalmente por el señor CLARA ROSA MORALES LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 22052356, para celebrar el convenio indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar agotado el trámite de justificación previo requerido por el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, para la celebración del contrato, de que tratan las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II, según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 para tal efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de El Peñol, a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2026)

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Manuela Ospina Ospina Auxiliar administrativa	Manuela Ospina
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico en contratación	Jonnathan M
Revisado por	Sara Valentina Giraldo Restrepo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Sara Giraldo Restrepo
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la alcaldesa Municipal.		